



000109

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-004-2025

28 FEB 2025

Señores
ELEINCO S.A.S.
R.L Mauricio Isaza Ramírez
Dirección Carrera 48 No. 26 Sur 181 LC 103
Envigado - Antioquia
Teléfono: (604) 4441991
Correo electrónico: licitaciones@eleinco.com.co

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-004-2025

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"Servicio de mantenimiento de radios de comunicación y repetidora, adquisición de radios R2 con accesorios y arrendamiento de frecuencias para los equipos de comunicación de la Secretaría de Movilidad y la red de emergencias del municipio de Barbosa"*.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Hacer entrega de los dos (02) Radios R2, se debe anexar a la propuesta las respectivas especificaciones técnicas del equipo y sus respectivos accesorios compatibles conforme el anexo de especificaciones técnicas.
3. Realizar el mantenimiento preventivo a los radios de telecomunicaciones (repetidora, base y portátiles) posterior a esto se debe enviar informe de lo realizado.
4. Prestar el servicio a la red de comunicación de radios para los agentes de tránsito de la secretaria de Movilidad de Barbosa -Antioquia.
5. Aportar con su propuesta las hojas de vida de dos (2) empleados que deberán acreditar estudios técnicos o profesionales, con una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de mantenimiento de radios, repetidoras y antenas de comunicación.
6. Aporta certificado donde conste que están habilitados para prestar el servicio de mantenimiento a radios R2 EN VHF.
7. Contar con centro de servicios Autorizado en el Área Metropolitana del Valle del

Aburra, por lo cual debe aportar la respectiva certificación del Centro de Servicio Autorizado nivel SAM de la casa matriz, fabricante de los equipos de comunicación.

8. Entregar los equipos con sus accesorios en perfectas condiciones de calidad, prestar el servicio de mantenimiento de equipos y repetidora, además del arrendamiento de la frecuencia radial de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica:

FICHA TÉCNICA

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE FRECUENCIA DE RADIO	Frecuencia para los equipos de comunicación de la secretaria de movilidad y la red de emergencias compuesto por hospital, bomberos y policía. Con VHF con el fin de satisfacer nuestras necesidades de comunicación cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y de calidad.	1	\$17.329.898	\$17.329.898
2	RADIO R2 EN VHF CON SUS ACCESORIOS	Según los estándares DMR1 64 canales 2 botones programables Mensajes de texto preprogramados Anuncios de voz Recordatorio de canal base Entrada diferida1 Exploración de prioridad doble Eliminación de canal con ruido Sistema operativo Secure Enhanced Linux TLS-PSK CPS/RM: Autenticación de radio/repetidor Temporizador de alquiler	2	\$ 2.177.700	\$4.355.400

		Transmisión interna activada por voz (VOX) Amplia gama de accesorios Protección IP55 contra la entrada de polvo y agua Resistente conforme a MIL-STD 810			
3	MANTENIMIENTO PARA RADIO MOVIL, REPETIDORA Y RADIOS PORTATILES	Mantenimiento preventivo a los radios de telecomunicaciones de la secretaria de movilidad de Barbosa (repetidora, base y portátiles) con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos	1	\$ 2.023.000	\$2.023.000
TOTAL					\$ 23.708.298

El servicio prestado o los bienes entregados, deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad; para la definición de estas, se tendrán en cuenta:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
4. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes o los servicios prestados.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
8. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

- a. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.

- b. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcto y eficiente cumplimiento del objeto contractual.
- c. Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
- d. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable.
- e. El CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA.
- f. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- g. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

1.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

- a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
- b. Presentar los informes solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
- c. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Barbosa, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- d. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- e. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- f. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formule el supervisor del contrato.
- g. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- h. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
- i. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
- j. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
- k. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
- l. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio de Barbosa la información requerida sobre la prestación del servicio.
- m. El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- n. Hacer entrega de los dos (02) Radios R2, se debe anexar a la propuesta las respectivas especificaciones técnicas del equipo y sus respectivos accesorios compatibles conforme el anexo de especificaciones técnicas.
- o. Realizar el mantenimiento preventivo a los radios de telecomunicaciones (repetidora, base y portátiles) posterior a esto se debe enviar informe de lo realizado.
- p. Prestar el servicio a la red de comunicación de radios para los agentes de tránsito de la secretaria de Movilidad de Barbosa -Antioquia.
- q. Aportar con su propuesta las hojas de vida de dos (2) empleados que deberán acreditar estudios técnicos o profesionales, con una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de mantenimiento de radios, repetidoras y antenas de comunicación.
- r. Aportar certificado donde conste que están habilitados para prestar el servicio de mantenimiento a radios R2 EN VHF.
- s. Contar con centro de servicios Autorizado en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá, por lo cual debe aportar la respectiva certificación del Centro de Servicio Autorizado nivel SAM de la casa matriz, fabricante de los equipos de comunicación.

- t. Entregar los equipos con sus accesorios en perfectas condiciones de calidad, prestar el servicio de mantenimiento de equipos y repetidora, además del arrendamiento de la frecuencia radial de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica
- u. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

1.2.3. Especificas Del Contratante.

- a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
- b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
- d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
- e. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$23.708.298) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 273 del 18 de febrero de 2025 por valor de \$23.900.000 rubro 2.3.2.02.02.005.010.015 fondo 015 de la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará manera mensual en moneda legal colombiana, de acuerdo al servicio efectivamente prestado y radios entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

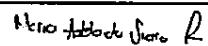
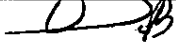
SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de

Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,


JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		28-02-2025
Revisó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario Jurídico		28-02-2025
Aprobó:	Julio Cesar Buitrago Echeverri Secretario de Movilidad, T y T		28-02-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.

